

otros les hacian; pero lejos de versar sobre puntos determinados y concretos, abarcaban vagas generalidades, á las cuales los ministros, hombres de talento que eran, respondian fácil y satisfactoriamente, aprovechándose hábilmente de la poca práctica parlamentaria de sus adversarios. Cuatro horas duró aquella especie de exámen en preguntas y respuestas ⁽¹⁾, concluyendo la sesion con las siguientes palabras del presidente: «Las Córtes se han enterado por los señores secretarios del Despacho del estado en que se encuentra la nacion, cuyos informes tendrá presente la comision, para proponer á las Córtes lo que estime conveniente, y éstas entretanto esperan que el gobierno tomará las medidas necesarias para calmar la agitacion pública, y para aliviar la suerte de algunos patriotas que gimen bajo el peso de la arbitrariedad.»

Habiendo fallado á la oposicion aquella tentativa, buscó otro camino para quebrantar al gobierno, pre-

(1) «No bien se presentaron los ministros, dice un diputado de aquellas Córtes, cuando empezaron los diputados á hacerles preguntas sobre la situacion de las provincias de donde ellos venian, y aun sobre la de ciertos lugares, que por lo comun eran los del nacimiento ó de la residencia del interrogante. Quién preguntaba de Barcelona; quién de Orihuela; quién de Lucena. Repitiéndose este preguntar, y no queriendo diputado alguno quedarse ignorado ó dejar de dar satisfaccion á su pueblo, le sacaba á plaza, ave-

riguando qué sabian de él los ministros. Empezaron en las galerías á fastidiarse los amigos de los preguntantes, y con el fastidio iba mezclado el coraje al ver en los de la opinion opuesta sonrisas de satisfaccion y desprecio. Envalentonáronse los ministros con ver tan flaco al enemigo que los acometia, de suerte que llegó Moscoso (el ministro de la Gobernacion), al hacerle una pregunta sobre la situacion de cierta ciudad, á responder en tono de plácido insulto, que *no tenia novedad en su salud.*»

sentando en la sesion del 12 (marzo) la siguiente proposicion, firmada nada menos que por cincuenta y tres diputados: »Pedimos á las Córtes se sirvan acordar, »que ningun diputado pueda admitir destino alguno »de provision real, como no sea de escala en su respectiva carrera, sino despues de trascurrido un año »siguiente al de su diputacion.» La comision opinó que debia aprobarse. El objeto, plausible en su fondo, y bien conocido, era impedir que el gobierno ganara con el aliciente de los empleos á los miembros del poder legislativo, haciéndoles perder su independencia, y desvirtuando así la índole del cuerpo y de la institucion. La cuestion no era nueva, y la hemos visto ya tratada en las Córtes de Cádiz, cuyos diputados con su espontáneo desprendimiento en este punto ganaron gran prestigio. El problema sin embargo no es de fácil solucion; tiene en cada uno de sus extremos inconvenientes incontestables: la dificultad está en discernir cuál de los dos males es el mayor, si la libertad ó la prohibicion absoluta. Argüelles combatió la proposicion con vigor y con elocuencia. «Yo convendré, »decia entre otras cosas, que es fácil que un diputado »se deje corromper por la esperanza de un destino: »hasta cierto punto conozco la fuerza de este argumento, pero no me deslumbra; porque si es verdad »que un diputado ha dado pruebas públicas de que »quiere contribuir al bien de su patria, ¿qué cuidado »debe causar el que ocupe un empleo en que continúe

»dando las mismas pruebas....? La Constitucion ha
 »estrechado ya mucho en el dia el círculo de los pa-
 »triotas que pueden ser empleados.... En las revolu-
 »ciones es preciso no desperdiciar los talentos, y
 »ya vemos que resultan mas de trescientas personas
 »escluidas por un tiempo determinado de poder des-
 »empeñar los primeros cargos de la nacion. ¡Cómo,
 »pues, hemos de aumentar nosotros esta exclusion?»
 Muchos y fuertes fueron los argumentos y razones que
 adujo, pero esta vez no prevalecieron en el ánimo de
 la asamblea, como tampoco los de otros diputados que
 hablaron hábilmente en el mismo sentido, puesto que
 votado nominalmente el dictámen, fué aprobado por
 sesenta y siete votos contra sesenta y cuatro.

Igual suerte tuvieron los esfuerzos que en otro
 discurso hizo con motivo de otra cuestion análoga que
 se suscitó á los pocos dias (17 de marzo). Llevados de
 cierto alarde de independencia los diputados de opo-
 sicion, y queriendo al propio tiempo representar co-
 mo sospechosas y poco dignas ciertas relaciones en-
 tre el ministerio y los ministeriales, se hizo otra pro-
 posicion para que no se permitiese á los diputados
 concurrir personalmente por ningun título á las Se-
 cretarías del Despacho. Tanto éste como el anterior
 son temas que se han reproducido en todas las épo-
 cas y casi en todas las legislaturas, si no con esta pu-
 blicidad, en desahogos y conversaciones privadas,
 siempre en son de queja de abusos en este órden co-

metidos. Argüelles lo impugnó tambien. «Yo me abs-
 »tendré seguramente, decia, de concurrir á las Se-
 »cretarías del Despacho; pero como diputado de la
 »nacion, quiero quedar en absoluta libertad para ir
 »á ellas á cara descubierta á las horas mas públi-
 »cas si algun justo motivo me obligase á ello; y si
 »la provincia que me ha dado sus poderes me hubie-
 »se impuesto la precision de obrar de otra manera, yo
 »habria tenido suficiente libertad para decirle, que
 »no era digno del honor que me dispensaba, pero
 »que no podia sujetarme á semejantes restricciones.»
 Y atacó además la proposicion como ofensiva á la dig-
 nidad y decoro de los diputados, sin negar el abuso
 que hubiera podido haber.

Por el contrario, Alcalá Galiano la defendió con
 razones como las siguientes: «Los acontecimientos
 »que se han notado últimamente, la observacion de
 »que ciertas personas votaban unánimes á favor del
 »ministerio, ciertas provisiones que el gobierno ha
 »hecho de los destinos de su atribucion, todo esto ha
 »introducido una desconfianza tal, que ya se cree
 »que no venimos aquí sino á pretender empleos; no
 »se mira esto sino como un escalon para subir á otro
 »puesto, y ocupar destinos lucrativos. Si el Congre-
 »so quiere adquirir una fuerza moral cual necesita,
 »es preciso que lo haga por medio de esta proposi-
 »cion, cuyo efecto es mas moral que verdadero.....
 »Es preciso que se destruya el influjo fatal que ha

»producido la vista de los paredones de palacio⁽¹⁾, llenos de personas que pertenecian al Congreso. Enhorabuena que fuesen con otros fines; pero viéndolos en aquel sitio, han dado márgen á creer que iban á solicitar mercedes.... Los diputados, añadía contestando á Argüelles, á mi entender no son los agentes de las provincias; pueden sin embargo preguntar sobre ellas á los ministros, y para ello se los llama al Congreso. Aquí es donde debe el diputado de la nacion conocer al ministro; aquí donde debe pedir á favor de su provincia; donde debe verse con él cara á cara, no en otra parte....» Asombra considerar las distintas banderas en que militaban entonces, y las opuestas en que militaron después estos dos célebres oradores políticos. La proposicion fué aprobada en votacion nominal por 77 votos contra 48.

Obsérvase en todo, que la mayoría exaltada de estas Córtes no veía más peligros para el sistema constitucional que de parte del poder ejecutivo, cuyos abusos trataba de prevenir ó cortar con ese rigorismo de que hacia como gala, y hasta por esos medios minuciosos que vamos viendo. No le faltaba razon de desconfiar, si no por parte de los consejeros oficiales del trono, por la de la persona que le ocupaba y de sus consejeros privados. Pero no todos los

(1) Designaban así los ministros el Palacio Real, por hallarse entonces en

peligros venian de allí: venian tambien, y no pocos, de la exajerada estension que muchos querian dar á la libertad; y cuál fuera la significacion que muchas gentes daban ó querian dar entonces á esta palabra, pruébalo el haber creido necesario un diputado (el señor Pedralvez) presentar una proposicion que decia: «La nacion que quiera ser libre debe aprender á serlo, y para fijar y garantizar la libertad pública de todo español es preciso convenir en el significado de la voz *libertad*. Pido pues á las Córtes que tengan á bien manifestar de un modo solemne, que la libertad que concede la Constitucion al pueblo y al gobierno para hacer esto ó aquello no puede ser otra que una libertad racional, justa y prudente, y que tiende al mayor bien comun, etc.⁽¹⁾» El Congreso pareció desentenderse de una proposicion, que ciertamente no le honraba, pero que significaba mucho.

Una escena, tambien de mucha significacion, pero de índole especial y estraña, y que por lo mismo se presta á muchos comentarios, tuvo lugar dos dias después (16 de marzo) en el recinto mismo de las Córtes. El ministro de la Guerra les anunció que con motivo de hallarse á las inmediaciones de la capital el batallon 2.º de Asturias, á cuya cabeza habia Riego proclamado la Constitucion en las Cabezas de San Juan el año 20, era la voluntad de S. M. que aquel benemé-

(1) Sesion del 14 de marzo, 1822.

rito cuerpo entrase en la corte y pasase por la plaza de la Constitucion, y que tendria tambien una complacencia en que las Córtes acordáran que desfilase por delante del Congreso de paso para Vicalvaro donde se dirigia. Las Córtes no solo accedieron á esto, sino que acordaron además que una diputacion de un individuo por clase del batallon se presentase en la barra del Congreso, donde recibiria de manos del presidente un ejemplar de la Constitucion, que conservaria el cuerpo como de su propiedad. Y como estaba mandado que la enseña de todo el ejército fuese un leon en lugar de bandera, el ministro de la Guerra quiso y las Córtes otorgaron que se regalára tambien al batallon uno de los leones primeros que se acababan de fundir. Hizó en efecto el batallon su entrada triunfal, recibido por toda la guarnicion, y seguido de alegre muchedumbre que le victoriaba y aplaudia, desfiló por la plaza de la Constitucion, pasó á la de las Córtes, y cuatro maceros del Congreso salieron á recibir la diputacion y conducirla á la barra.

Puestos allí, el comandante pronunció una breve arenga dando gracias por la honra que al batallon se dispensaba, á que contestó el vice-presidente Salvato (1), diciendo entre otras cosas: «La justa gracia que os dispensa este Congreso, y la entrada que os con-

(1) El presidente, que era Riego, pidió permiso para dejar la silla de la presidencia, por tratarse del batallon que él había mandado, y no parecerle propio ser él mismo quien le invistiera de aquellos honores.

»cedió el monarca en la capital, os dan una muestra
»de cuánto estiman vuestro pronunciamiento hecho
»en las Cabezas, y del amor que profesan á los apoyos
»de la libertad..... Ahí teneis ese libro precioso que
»nos rescató de nuestra eterna desventura, por las
»apreciables víctimas del heroismo..... Vais á recibir
»así mismo la divisa que hoy reina..... ¡Batallon de
»Asturias! El genio tutelar de la libertad acompañe
»tus filas, mientras que el aprecio general de los
»hombres libres te sigue á todas partes» Y los secretarios le entregaron el libro de la Constitucion. «Al recibir esta augusta prenda (dijo el comandante) de manos de los representantes de la nacion, nada hay mas grato para mí que poder presentarles este sable, que fué el primero que relumbró en la mano de Riego al proclamar la libertad en 1820.» El vice-presidente le contestó: «Las Córtes admiten con singular aprecio este acero, fasto vivo del pronunciamiento de la libertad, y trofeo del héroe predilecto de ella. Las mismas dispondrán de él segun su agrado.»

La ceremonia no dejaba de ser estraña y peregrina, al menos en España, y recordaba los tiempos en que la Convencion francesa dispensaba parecidos honores á las secciones armadas en París. Pero además el espectáculo de un cuerpo legislativo entregando el código de la ley fundamental del Estado á un comandante de batallon, y el de un comandante regalando un sable á las Córtes, se prestaba tambien á comenta-

rios, no todos del género sério. Algunos diputados sensatos hubieron de conocerlo así, y aunque Canga Argüelles propuso que el sable de Riego se colocase en el santuario de las leyes, las Córtes lo pasaron á una comision, la cual fué de dictámen, que el mejor y mas propio destino que al sable podia darse era volverle al general Riego, para que le usase y con él defendiese la Constitucion de la monarquía y al rey constitucional, reservándose la nacion su propiedad, para que á la muerte del general se le colocase con la distincion que merecia en la Armería nacional, al lado de otras armas ilustres que habian defendido los derechos de España; y que mediante á ser la vaina de acero, se grabase en ella una inscripcion espresiva del acuerdo de las Córtes. Así se aprobó por unanimidad.

El comandante habia además presentado y recomendado una esposicion, que se leyó en la sesion siguiente (17 de marzo). Reducíase á pedir, que del 2.º batallon de Astúrias, y del 2.º de Sevilla que se le habia reunido en Arcos para dar el primer grito de libertad, se formase un regimiento de línea con el título de *la Constitucion*, consagrado á guardarla eternamente, y que el coronel fuese su antiguo comandante el general don Rafael del Riego, y teniente coronel don Francisco Osorio, que era en el acto del pronunciamiento segundo comandante de dicho batallon de Sevilla. Las Córtes acordaron que pasase á la comision

de Guerra. El segundo batallon de Astúrias, despues de recibidos los honores, y dado su paseo triunfal por la córte, se habia dirigido á Zaragoza, punto que le estaba designado.

Ya que tales honores habian tributado á los que llamaban héroes predilectos de la libertad, y que vivian y se hallaban presentes, era menester no dejar sin ellos á los que por la misma se habian sacrificado y perecido en los antiguos tiempos. Hizo esta mocion Argüelles en la sesion del 19 de marzo, aniversario de la publicacion de la Constitucion, diciendo ser la solemnidad del dia la mas apropósito para celebrarla con la aprobacion del dictámen de la comision de Premios, sobre los honores que debian hacerse á los beneméritos españoles Padilla, Lanuza y demás que murieron en defensa de las libertades públicas. La mocion fué acogida con general agrado, y en su virtud se leyeron los artículos del dictámen, que fueron aprobados por unanimidad, haciéndose solo en pocos de ellos ligeras modificaciones. Reducíanse en lo esencial á declarar beneméritos de la patria en grado heróico á los caudillos de la libertad y que murieron por ella en Castilla y Aragon; á que se inscribiesen sus nombres en el salon de Córtes, á la derecha del solio los de los comuneros de Castilla, JUAN DE PADILLA, JUAN BRABO y FRANCISCO MALDONADO, á la izquierda los de los aragoneses JUAN DE LANUZA, DIEGO DE HEREDIA y JUAN DE LUNA, y á que se erigieran monumentos á los mismos,

á los primeros en el sitio en que fueron decapitados, á los segundos en el que se designase, por no saberse entonces con certeza; á que se exhumasen los restos del comunero obispo de Zamora, don Antonio Acuña, enterrado en Simancas ⁽¹⁾, y se trasladasen y sepultasen con los demás obispos de aquella iglesia, espresándose en el epitafio haberse hecho de orden de las Córtes del reino y por justicia debida á su patriotismo.

Mientras de esta manera se entregaban las Córtes á estos arranques de fogoso liberalismo, y rendían una especie de culto á los apóstoles antiguos y modernos de la libertad, ardía por todas partes la llama de la discordia, soplada por contrarios vientos, y vivían en continua alarma los hombres amantes del sosiego y de la paz. «Jamás se había visto, dice un escritor refiriéndose á este período, amenazado de tantos enemigos á la vez el sistema representativo, ni trabajada una nación por tanto fuego de discordia.» Iremos por partes. Además de la guerra diplomática y subterránea que hacían los realistas, las facciones armadas se estendían y se presentaban cada vez más numerosas y más audaces. En Cataluña, Misas, Mosen Anton, el monje de la Trapa Fray Antonio Marañón, conocido

(1) Los huesos de los demás comuneros habían sido ya exhumados el año anterior con toda solemnidad, asistiendo á la fúnebre ceremonia milicianos nacio-

por *el Trapense*; el aventurero francés Bessieres, aquel revolucionario condenado á muerte en Barcelona por republicano, y ahora cabecilla de facciosos realistas, habían convertido el Principado en un verdadero teatro de guerra, cometiendo todo linaje de atrocidades en nombre del rey y de la religión. Era el Trapense hombre de unos cuarenta y cinco años, de aspecto severo y sombrío, ojos vivos y mirada fija y penetrante: dábale aires de ascético y virtuoso, y bendecía con mucha gravedad á las gentes, que se arrodillaban á su paso y tocaban y besaban su ropaje. Fingía revelaciones para fanatizar y entusiasmar á la crédula muchedumbre; montaba con el hábito remanado, que suponía embotar las balas enemigas y hacerle invulnerable: llevaba en su pecho un crucifijo, y sable y pistolas pendientes de la cintura. En una ocasión los frailes capuchinos de Cervera de Cataluña hicieron fuego á los soldados del ejército constitucional: irritados éstos penetraron en el convento y degollaron los frailes. El Trapense sostuvo en la ciudad una lucha sangrienta con la tropa, causándole muchas bajas, sembrando de cadáveres las calles é incendiando la población por los dos ángulos opuestos.

Perseguían sin descanso á las facciones jefes militares tan entendidos, activos y resueltos como Mílans, Torrijos, Manso, Rotten y otros, los cuáles las batían donde quiera que las alcanzaban. Pero siguiendo aquellas la táctica de las guerrillas, hacían